

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00192-00****CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos con 15 y 3 folios. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Una vez reexaminada la encuadernación, se advierte que por un error involuntario, en el auto de mandamiento de pago librado el pasado 27 de Agosto de 2020, se omitió emitir la orden de notificación del mismo. Ahora bien, por así autorizarlo el inciso 3º del artículo 287 del CGP, el cual señala que **“Los autos sólo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término. (...)”**, el Despacho procede a enmendar la irregularidad antes descrita, adicionando de oficio a la providencia del 27 de agosto de 2020 el numeral QUINTO, en los siguientes términos:

“QUINTO: Notificar a la parte ejecutada la presente providencia, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 del CGP. Igualmente, entéresele que dispone del término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer las excepciones a que haya lugar.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado.”

En todo lo demás, la providencia objeto de la adición permanecerá incólume. En todo caso deberá notificarse al extremo demandando tanto el auto del 27 de agosto de 2020, como éste proveído.

NOTIFÍQUESE,**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO****Juez**

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 066, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 01 de septiembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7a34fa6d6d25dec95bc56a30ddf6b653062e92ab41c050390bb9298e3c5522**

Documento generado en 31/08/2020 09:31:58 a.m.